DICTAMEN UOC Nº 01/2023

Señor.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
E. S. D.

De: Lic. Antonia Galeano
Jefe de UOC

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 423181.-

Piribebuy, 20 de enero de 2023

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 04/2021 I.M. de fecha 12 de noviembre de 2021, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

ÍTEM	FUENTES
Presupuesto Arq. Ruth Báez Godoy (1)	RUC Nº 1162523-6
Precio histórico del llamado (2)	ID Nº 419509 – CONTRATO Nº 51/2022
Precio histórico del llamado (3)	ID Nº 395228 – CONTRATO Nº 07/2021

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC
Municipalidad de Piribebuy

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Piribebuy, 20 de enero de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 423.181.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO ARQ. RUTH BAEZ GODOY (1)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (2)	Fuente del precio histórico(2)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (3)	Fuente del precio histórico(3)	PRECIO PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO		
1	CONSULTORIA DE DISEÑO DE OBRA	UNIDAD	1	50.500.000	50.000.000	Contrato Nº 51/2022 ITEM: 1	49.500.000	Contrato Nº 62/2022 Lote 1 Ítem: 1	50.000.000

Lic. Antonia Galeano
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de Piribebuy

ÍTEM	PRECIO	FUENTES
Presupuesto Arq. Ruth Báez Godoy (1)	Gs. 50.500.000	RUC Nº 1162523-6
Precio histórico del llamado (2)	Gs. 50.000.000	ID Nº 419509 – CONTRATO Nº 51/2022
Precio histórico del llamado (3)	Gs. 49.500.000	ID Nº 395228 – CONTRATO Nº 07/2021

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

Lic. Antonia Galeano
Jefe DOC

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Piribebuy, 18 de enero de 2023.-

Señora:
Arq. Ruth Báez Godoy
Presente

La Municipalidad de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Contratación Directa Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID 423181.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/2020. Se adjunta especificaciones y planilla.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

Piribebuy, 18 de enero de 2023

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PRESENTE:

En representación de la firma ALTA INGENIERIA, me dirijo a usted con el objeto de remitir el pedido de presupuesto para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY conforme documentos remitidos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO
1	CONSULTORIA DE DISEÑO DE OBRA	UNIDAD	1	50.500.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

Ing. Ruth Báez Godoy
ALTA INGENIERIA CONSULTORA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO Nº 51 /2022

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **SEVEN,** con RUC N° **608008 – 1,** domiciliada en la calle Alberdi c/ Mcal. López, Pilar - Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO ANIBAL SERVIN AVALOS**, con Cédula de Identidad N° **608.008**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es de **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. La oferta del proveedor
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 419.509.**

SEVEN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 25/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR para SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 896.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
					Precio Total	**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los Trabajos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

SERVIN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

SERVIN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay el día 12 (Doce) mes Diciembre y año 2022.

.....
Sr. Roberto Aníbal Servín Avalos
Propietario
SEVEN

SEVEN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servín
Pilar - Paraguay

.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Contrato N° 07/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ con RUC Nº 1.589.052-0 domiciliada en Capitán Caballero Nº 1478 c/ ruta II Mcal Estigarribia, Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Tomás Benítez Da Costa, con C.I Nº 1.589.052, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 395.228,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 01/2021 "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**", conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación I.M Nº 10793/2021 de fecha 07 de junio de 2021 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.228.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	*1*	*2*	*0*	*0*	*581*	*30*	*11*	*03*	*50.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 01/2021, **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 10010/2021 de fecha 03 de marzo de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 10793/2021 de fecha 07 de junio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID Nº 395.228					
Nº	**RUBRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS	UNIDAD	1	49.500.000	49.500.000
TOTAL					**49.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Piribebuy.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIA DE RESPONZABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.

La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2021.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
SECRETARIA GENERAL

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. Oscar Tomás Benítez Da Costa
C.I N° 1.589.052
Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334